

# GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 81912-GRA/PRES

Ayacucho, 21 AGO 2012

**VISTO;** el Informe N°068-2012-GRA/GRPPAT-SGDI-YLR y el proyecto del Plan Operativo Institucional 2012 de las Oficinas de Administración, Servicio de Equipo Mecánico y Gerencia de Desarrollo Social-Meta 087 Mejorar la Calidad de Vida de la Población del Gobierno Regional de Ayacucho formulado, por la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Conforme a los artículos 2° y 3° de la Ley N°27867, modificatorias por las Leyes N°27902, 28013, 28961 y 28968, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a), d) y h) del Artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias acotadas, precisan como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar decretos y resoluciones regionales, así como faculta aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional, respectivamente;

Que el Plan Operativo Institucional 2012 es un instrumento técnico normativo de gestión institucional, que tiene como finalidad armonizar y concertar los objetivos generales, específicos y las metas y/o actividades de los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización en la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de las metas programadas, su evaluación se realiza trimestralmente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0472-12-GRA/PRES se aprobó el Plan Operativo Institucional 2012 de la Sede del Gobierno Regional en la que no está consideradas las Oficinas de Administración (Meta 032 Gestión Administrativa), Servicio de Equipo Mecánico y Gerencia de Desarrollo Social (Meta 087 Mejorar la Calidad de Vida de la Población) por no presentar oportunamente su información.

Que, mediante Oficios N° 1021-2012-GRA/GG-ORADM, N°534-2012-GRA/ORADM-SEM y N°1123-2012-GRA/GG-GRDS, presentaron su correspondiente Plan Operativo



Institucional, después del plazo establecido en la Directiva N°001-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, ameritando su aprobación por el presente acto resolutivo.

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Ayacucho; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional 2012 de la Oficina de Administración-Meta 032 Gestión Administrativa, Servicio de Equipo Mecánico, Gerencia de Desarrollo Social-Meta 087 Mejorar la Calidad de Vida de la Población del Gobierno Regional Ayacucho, en 03 ejemplares cuyo documento adjunto que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración-Meta 032 Gestión Administrativa, Servicio de Equipo Mecánico y Gerencia de Desarrollo Social-Meta 087 Mejorar la Calidad de Vida de la Población del Gobierno Regional Ayacucho; remitir un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mí despacho.*

*Atentamente,*



**WILFRIDO VITAL FIZARRO ACOSTA  
SECRETARIO GENERAL**